

**RESOLUCION N° 179 DE 2024
(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA "XXIV CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2024", Y SE ESTABLECE EL PAGO DE LA PREMIACIÓN A LOS DEPORTISTAS GANADORES DE LAS CATEGORÍAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA".

El director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Ley 1389 de 2010, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 18 de 2016 y 13 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 05 de 2023 y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del

Página 1 de 16

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



municipio de Cajicá, entidad encargada de la coordinación, ejecución de planes y programas sobre el deporte y la recreación que formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 1° de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece los objetivos generales entre los cuales se encuentran el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”* Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”*.

Que el artículo 2° del Acuerdo Municipal N° 11 de 1999, señala que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: *b) Generar y brindar a la comunidad del municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida...”*

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal, acto administrativo que fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022.

Que la Ley 1389 de 2010, prevé en los artículos 2° *“(...) Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.”* Así el artículo 4° ibidem señala que *“Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector”*, para lo cual, la entidad acorde a la normatividad descrita, otorga estímulos en el circuito que incentivan la participación de los deportistas que concurren al evento.

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 12 de 2000 expedido por el Concejo Municipal de Cajicá, se institucionalizó la **carrera atlética nocturna** denominada **“Ciudad de**

Cajicá", realizándose anualmente cada siete (7) de diciembre, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 10 del 28 de agosto de 2013, denominando el evento carrera atlética nocturna **"Ciudad de Cajicá – Guillermo Martínez Martínez"**, como un homenaje póstumo al señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado de Cajicá que aportó al desarrollo deportivo del municipio, tras sus logros en la disciplina del atletismo en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional; entre otros, que le hicieron merecedor del reconocimiento *"Trayectoria Deportiva"* otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como deportista dedicado, comprometido y perseverante, quien dejó un gran legado y como ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.

Que con el Acuerdo Municipal N° 18 del 23 de noviembre del 2016 se derogaron los Acuerdos 012 del 2000 y 10 de 2013, institucionalizando y reglamentando la **CARRERA ALÉTICA "CIUDAD DE CAJICA" - GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** normatividad que estableció en cada vigencia que el Instituto Municipal Deportes y Recreación realizará en el marco del evento deportivo un homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional, así como promover la participación activa de la comunidad, respecto a la decoración de fachadas y calles por el sitio del recorrido.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre *'Hacia un territorio de paz 2018-2028'* plantea en su línea estratégica N° 3: *Fortalecer el sistema nacional del deporte (SND) y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. Línea de Acción: Desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.*

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1967 de 2019 normatividad que transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. Igualmente, el Congreso de la República expidió la Ley 1946 de 2019 que modifica la Ley 582 de 2000 cuyo objeto es reestructurar el sistema paralímpico colombiano con normatividad internacional vigente.

Que igualmente y conforme a lo establecido en los Estatutos de la entidad en el numeral 24° del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022, entre las funciones del director se encuentra la de *"Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos étnicos de la población."*

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de

inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional. Cumpliendo así con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

Que, en los últimos años se ha venido realizando la carrera atlética **"CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con la participación para el año 2021 de 245 deportistas y para el año 2022 de 400 deportistas, de conformidad a los lineamientos trazados por la Liga de Atletismo de Cundinamarca y la reglamentación emitida por la Federación Colombiana de Atletismo.

Que en razón a la gran acogida e incremento en la participación de las diferentes categorías y modalidades del atletismo, el Concejo Municipal de Cajicá mediante el Acuerdo Municipal N° 13 del 28 de agosto de 2023 modificó el Acuerdo Municipal N° 18 de 2016 con el propósito de consolidar y realizar la mejora normativa del evento **CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, considerando que el mismo debe ser incluyente y se encuentra avalado por la Liga de Atletismo de Cundinamarca, en consonancia con la reglamentación emitida por la Federación Colombiana de Atletismo y demás organismos deportivos a nivel nacional e internacional.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá **"CAJICÁ IDEAL 2024-2027"** en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión *"Cajicá Desarrollo Social Ideal"* contempla en su meta 204 Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá a través de la escuela polideportiva avalada mediante la Resolución N° 188 del 2019, cuenta con niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo, en cuyo objeto misional se promueve el fortalecimiento y proyección de los usuarios y deportistas, en las edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral, para lo cual se propone la vinculación de nuestros deportistas en la Carrera Atlética en las categorías Pre-Infantil Femenino - Masculino, Infantil Femenino - Masculino, Menores Femenino - Masculino, Juvenil Femenino - Masculino, garantizando el apoyo Institucional, con estrategias deportivas y participativas de la comunidad Cajiqueña mediante categorías padres e hijos, Recreativa Femenino – Masculino, personas en condición de discapacidad, persona con movilidad reducida (sillas de ruedas) y categorías de alto rendimiento como Master Femenino - Masculino, Elite Femenino – Masculino, permitiendo la competencia con organizaciones de índole nacional e internacional en la jurisdicción del Municipio.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizará la **CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ" – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** el día siete (7) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), en las categorías Mayores 20-39 años masculino y femenino, Master 40 años masculino y femenino, Sub 20 18 -19 años masculino y femenino, Sub 18 16 -17 años masculino y femenino, Sub 16 14 -15 masculino y femenino, Sub14 13 años y menos masculino y femenino, Personas en condición de discapacidad masculino y femenino, Personas con movilidad reducida (sillas de ruedas), Padres e hijos menores de 13 años (Cajiqueños), Recreativo masculino y femenino (solo Cajiqueños única), Canicross recreativa masculina y femenina, para lo cual Insdeportes Cajicá solicitará el aval del evento cumpliendo los

requisitos establecidos por la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**, y en ese mismo sentido realizar el pago del aval del evento.

Que de conformidad a las categorías establecidas en el Acuerdo Municipal N° 18 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal No. 013 de 2023, se ajustan las mismas conforme a la reglamentación emitida por la World Athletics, la Resolución N° 001 del 3 de enero de 2023 “Por medio de la cual se modifica la reglamentación para la realización de carreras de ruta o de calle” emitida por la Federación Colombiana de Atletismo y a las disposiciones en cuanto a categorías establecidas por la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

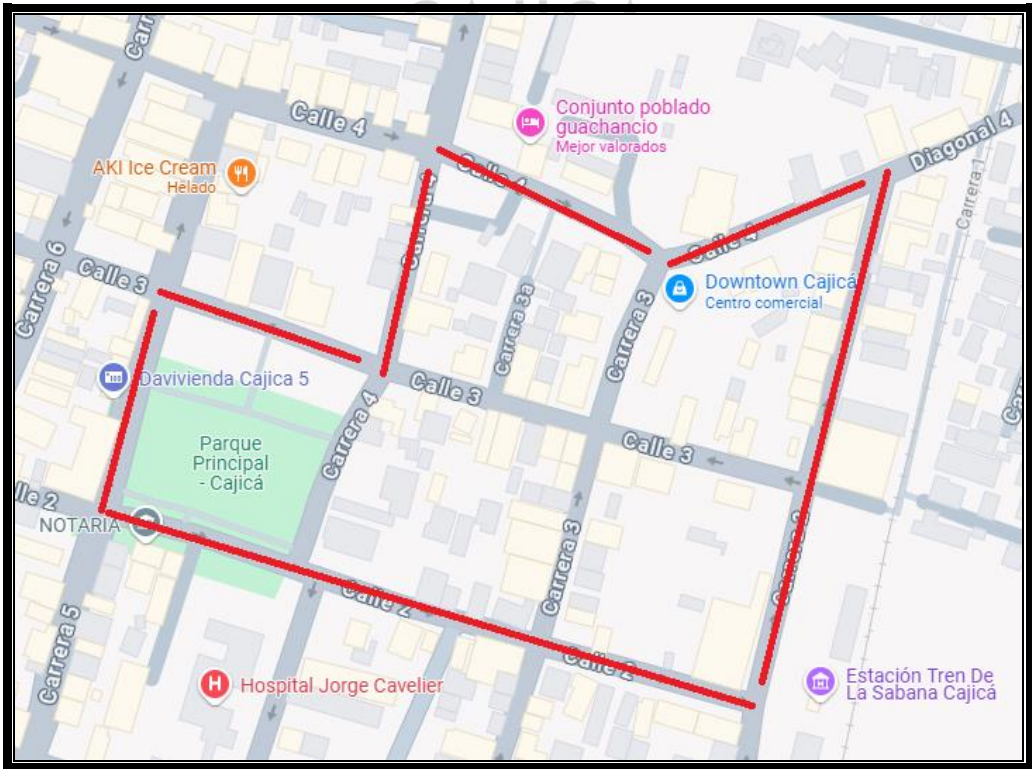
II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA a la realización de la **XXIV CARRERA ATLÉTICA “CIUDAD DE CAJICÁ” – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, la cual se llevará a cabo el siete (7) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Cajicá-Cundinamarca, a partir de las 6:30 am hasta las tres 3:00 p.m. aproximadamente, considerando que el recorrido por vuelta es de un kilómetro (1 km.) y se establece el número de vueltas acorde a la categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL RECORRIDO:

Salida y Llegada:

El lugar de salida y llegada estará ubicado en la Calle 2, frente a la Alcaldía Municipal de Cajicá y alrededores del Parque Principal, con cierre total hasta tomar la Carrera 2 por la estación, para luego girar a la izquierda y tomar la calle 4 hasta el cruce de la carrera 4 y girar nuevamente a mano izquierda y llegar al parque para salir en costado occidente – oriente por la calle 3 y tomar la carrera 5 en sentido norte –sur hasta nuevamente girar y llegar a la meta en la calle 2.



ARTÍCULO TERCERO: CATEGORÍAS. Se establecen las siguientes categorías de participación en la **XXIV CARRERA ATLÉTICA “CIUDAD DE CAJICÁ” – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, según el género y edades acorde a las reglamentadas por los Acuerdos Municipales vigentes, la Liga de Atletismo de Cundinamarca y el establecido por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las cuales se relacionan a continuación en la Tabla N° 1 Categorías:

TABLA N° 1. CATEGORÍAS

XXIV CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ" 2024				
CATEGORIAS	EDAD CUMPLIDA AL 31 DE DICIEMBRE		KILOMETRAJE	RECORRIDO
SUB 14 FEMENINO	13 AÑOS Y MENOS	2010 EN ADELANTE	1 VUELTA 1, KM.	RECORRIDO CORTO 1 Km. X VUELTA
SUB 14 MASCULINO		2010 EN ADELANTE	1 VUELTA 1, KM.	
PADRES O MADRES E HIJOS MENORES DE 13 AÑOS		(SOLO CAJIQUEÑOS) 2011 EN ADELANTE	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 16 FEMENINO	14-15 AÑOS	2009-2008	2 VUELTAS 2 KM.	
SUB 16 MASCULINO	14-15 AÑOS	2009-2008	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS)	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO	ÚNICA	ÚNICA	1 VUELTA 1, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO	ÚNICA	ÚNICA	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 18 FEMENINO	16-17 AÑOS	2007-2006	4 VUELTAS 4,00 KM	RECORRIDO LARGO 2,37 Km. X VUELTA
SUB 18 MASCULINO	16-17 AÑOS	2007-2006	4 VUELTAS 4,00 KM	
SUB 20 FEMENINO	18-19 AÑOS	2005-2004	7 VUELTAS 7,00 KM	
SUB 20 MASCULINO	18-19 AÑOS	2005-2004	9 VUELTAS 9,00 KM	
RECREATIVO FEMENINO	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA	4 VUELTAS 4,00 KM	
RECREATIVO MASCULINO	(SOLO CAJIQUEÑOS)	ÚNICA	4 VUELTAS 4,00 KM	
CANICROSS RECREATIVA FEMENINO	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTA 2,00 KM.	
CANICROSS RECREATIVA MASCULINA	ÚNICA	ÚNICA	2 VUELTA 2,00 KM.	
MASTER A FEMENINO	40 AÑOS MAS	1983 HACIA ATRÁS	9 VUELTAS 9,00 KM	
MASTER A MASCULINO	40 AÑOS MAS	1983 HACIA ATRÁS	9 VUELTAS 9,00 KM	

MAYORES FEMENINO	20-39 AÑOS	2003-1984	12 VUELTAS 12,00 KM	
MAYORES MASCULINO	20-39 AÑOS	2003-1984	12 VUELTAS 12,00 KM	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las categorías establecidas para la realización de la **XXIV CARRERA ATLÉTICA “CIUDAD DE CAJICÁ” – GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, se encuentran reglamentadas por la World Athletics, la Federación Colombiana de Atletismo y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la participación de la comunidad Cajiqueña se vinculan las siguientes categorías de manera recreativa:

- Padres o madres e Hijos menores de doce (12) años - Recreativa Masculina y Femenina.
- Canicross Recreativa Masculina y Femenina abierta para mayores de 18 años.

PARÁGRAFO TERCERO: En la **CATEGORÍA PADRES O MADRES E HIJOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS** - Recreativa Masculina y Femenina, dentro del proceso de inscripción deben aportar el certificado del Sisben, Junta de Acción Comunal de su sector o Certificado de Propiedad Horizontal que certifique su residencia en el municipio de Cajicá.

En esta categoría Padres o madres e Hijos menor de doce (12) años competirán unidos mediante un vínculo durante toda la prueba.

PARÁGRAFO CUARTO: En la **CATEGORÍA CANICROSS RECREATIVA** - Masculina y Femenina abierta para mayores de 18 años, se realizará la salida en grupo, con todos los atletas partiendo simultáneamente; el deportista de esta categoría saldrá con un canino atado a la cintura con un cinturón y una línea de tiro que va hasta el arnés del perro. El canino puede ser de cualquier tamaño, raza, edad o sexo. De igual manera, el deportista deberá presentar en la mesa de inscripción el Carnet de vacunas del canino al día, además, de portar el kit de aseo correspondiente para recoger las heces del canino.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES. El proceso de inscripción se podrá registrar a través de la App de inscripciones relacionada en el siguiente link https://appinsdeportes.gov.co/carrera_atletica y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de www.insdeportescajica.gov.co, anexando:

1. Documento de identidad correspondiente – para el caso de todos los menores de edad, adjuntar registro civil de nacimiento.
2. Certificado de la cuenta bancaria para pago de premiación de titularidad del participante.
3. Certificado de Junta de Acción Comunal, Sisbén o certificado de propiedad horizontal para los deportistas residentes en Cajicá que participan en categorías Padres o Madres e Hijos menores de doce (12) años - Recreativa Masculina y Femenina.
4. Soporte de consignación de la inscripción.

El cierre de inscripciones se realizará el día primero de (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2024) a las once y cincuenta y nueve (11:59 p.m.) de la noche, o antes si se agotan los cuatrocientos cincuenta (450) cupos establecidos para el evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se recibirán inscripciones después de la fecha indicada anteriormente, ni el día de la competencia durante la realización del evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se podrá participar en una (1) sola categoría en este evento.

PARÁGRAFO TERCERO: Los deportistas en las categorías Recreativa Masculina y Femenina y Padres o Madres e hijos menores de 13 años, para validar la inscripción deben aportar el certificado del Sisben, el certificado de la Junta de Acción Comunal del sector o Certificado de Propiedad Horizontal que permita establecer la residencia en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO QUINTO: VALOR DE INSCRIPCIONES. El valor de la inscripción se encuentra establecido por categorías de acuerdo con la Tabla N° 2 del presente acto administrativo, dicho valor debe ser cancelado a más tardar el dos (2º) de diciembre de dos mil veintitrés (2024).

NOTA: NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES DESPUÉS DE LA FECHA INDICADA ANTERIORMENTE, NI EL DÍA DEL DESARROLLO DEL EVENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HABILITARON CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) CUPOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA MEJOR ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN LA ENTREGA DE PREMIOS.

TABLA N°2 VALOR INSCRIPCIÓN

XXIV CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2024			
CATEGORIAS	VALOR INSCRIPCION	KILOMETRAJE	RECORRIDO
SUB 14 FEMENINO	\$ 30.000	1 VUELTA 1, KM.	RECORRIDO 1 Km. X VUELTA
SUB 14 MASCULINO	\$ 30.000	1 VUELTA 1, KM.	
PADRES E HIJOS MENORES DE 13 AÑOS	\$ 30.000	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 16 FEMENINO	\$ 30.000	2 VUELTAS 2 KM.	
SUB 16 MASCULINO	\$ 30.000	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS)	-----	2 VUELTAS 2, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO	-----	1 VUELTA 1, KM.	
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO	-----	1 VUELTA 1, KM.	
SUB 18 FEMENINO	\$ 30.000	4 VUELTAS 4,00 KM	
SUB 18 MASCULINO	\$ 30.000	4 VUELTAS 4,00 KM	
SUB 20 FEMENINO	\$ 35.000	7 VUELTAS 7,00 KM	

SUB 20 MASCULINO	\$ 35.000	9 VUELTAS 9,00 KM
RECREATIVO FEMENINO	\$ 35.000	4 VUELTAS 4,00 KM
RECREATIVO MASCULINO	\$ 35.000	4 VUELTAS 4,00 KM
CANICROSS RECREATIVA FEMENINO	\$ 30.000	2 VUELTA 2,00 KM.
CANICROSS RECREATIVA MASCULINA	\$ 30.000	2 VUELTA 2,00 KM.
MASTER A FEMENINO	\$ 35.000	9 VUELTAS 9,00 KM
MASTER A MASCULINO	\$ 35.000	9 VUELTAS 9,00 KM
MAYORES FEMENINO	\$ 45.000	12 VUELTAS 12,00 KM
MAYORES MASCULINO	\$ 45.000	12 VUELTAS 12,00 KM

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el marco del evento, promoverá la participación activa de la comunidad con el propósito que se decoren las fachadas y calles de los establecimientos de comercio y zonas residenciales que se ubiquen dentro del sector por el cual pasará el recorrido del evento; razón por la cual, los interesados en participar podrán inscribirse en el formulario determinado por la entidad para este fin, en el siguiente link del cuestionario de [Google](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdiuNE_2h7KPU1EzFWugwsCUL7ONkoyuf68eFGnBQH6SsSdxw/viewform?usp=sf_link)
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdiuNE_2h7KPU1EzFWugwsCUL7ONkoyuf68eFGnBQH6SsSdxw/viewform?usp=sf_link

ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE PAGO DE LA INSCRIPCIÓN. El pago de la inscripción se debe realizar por la pasarela de pagos habilitada en la App de inscripciones, en los casos de delegaciones o equipos, se podrán realizar transferencia a la cuenta de ahorros Davivienda N° 0550462500068012 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, anexando el soporte de pago correspondiente, en la plataforma de pagos establecida en la App de Inscripciones relacionada en el siguiente link https://appinsdeportes.gov.co/carrera_atletica y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de www.insdeportescajica.gov.co y demás medios de pago, establecidos por la entidad.

La fecha máxima de pago será el dos (2º) de diciembre del año en curso, si a esa fecha no se ha formalizado el pago, la entidad podrá disponer del cupo para asignarlo a otro deportista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recomienda abstenerse de realizar cualquier pago, sin haber efectuado el proceso de registro en la App de Insdeportes Cajicá, considerando que es la aplicación establecida para la inscripción del evento, teniendo en cuenta que son cuatrocientos cincuenta (450) cupos y quien haga realice el registro por el medio establecido por Insdeportes Cajicá, tendrá garantizado el cupo para su participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estarán exentos del pago por concepto de inscripción los deportistas que se encuentren vinculados durante el segundo semestre en las escuelas polideportivas de Insdeportes Cajicá en las disciplinas de Atletismo y Programa Deporte

Adaptado, para lo cual deben registrarse con el instructor correspondiente a la disciplina en el formato de Excel suministrado por el área de Deporte Asociado y Competitivo y entregarse el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de validar la póliza y el registro sin pago en la plataforma de inscripciones al evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA DE NÚMEROS Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Para la entrega de números y formalización de inscripción el participante debe presentarse en los puntos de formalización de inscripción, el día de la carrera mínimo con **sesenta (60) minutos** antes de la hora de salida programada para cada categoría y establecida en la **TABLA 3. ORDEN DE SALIDA** en el presente acto administrativo, con el fin de realizar la entrega de chips, números dorsales. Para la entrega de los números y el kit de participación, se validará previamente con la App de inscripciones que se encuentre a paz y salvo con el pago y la entrega se realizará en la carpa de formalización de inscripciones el día de la competencia programada para el siete (7) de diciembre del año en curso.

PARÁGRAFO: El orden de salida podrá verse afectado por la unión de las categorías que no cumplan con el número mínimo de deportistas inscritos. Las categorías que sean unificadas serán formalmente notificadas el día anterior a la prueba para que se presenten dentro de los tiempos establecidos para su formalización.

TABLA N° 3. ORDEN DE SALIDA.

ITEM	CATEGORIA	Hora de Entrega numeros	HORA DE SALIDA	HORA LLEGADA APROX	TIEMPO APROX	VUELTAS
1	Sub14 Femenino	6:00 a. m.	6:30 a. m.	6:45 a. m.	15 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
2	Sub16 Femenino	6:00 a. m.	6:31 a. m.	6:50 a. m.	20 MINUTOS	2 Vueltas 2Km
3	Sub18 Femenino	6:00 a. m.	6:32 a. m.	7:15 a. m.	45 MINUTOS	4 Vueltas 4.00Km
4	Canicross Recreativa Femenina	6:15 a. m.	7:15 a. m.	7:30 a. m.	15 MINUTOS	2 Vuelta 2,00Km
5	Canicross Recreativa Masculina	6:15 a. m.	7:16 a. m.	7:30 a. m.	15 MINUTOS	2 Vuelta 2,00Km
6	Sub14 Masculino	7:00 a. m.	7:33 a. m.	8:00 a. m.	15 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
7	Sub16 Masculino	7:00 a. m.	7:34 a. m.	8:00 a. m.	20 MINUTOS	2 Vueltas 2Km
8	Sub18 Masculino	7:00 a. m.	7:35 a. m.	8:35 a. m.	55 MINUTOS	4 Vueltas 4.00Km
9	Padres e Hijos Menores de 12 años	8:00 a. m.	8:35 a. m.	9:00 a. m.	20 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
10	Personas en Condición de Discapacidad Femenino	8:00 a. m.	9:00a. m.	9:25 a. m.	25 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
11	Personas en Condición de Discapacidad Masculno	8:00 a. m.	9:00a. m.	9:25 a. m.	25 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
12	Personas con Movilidad Reducida (Sta de Ruedas)	9:00 a. m.	9:25 a. m.	9: 50: a. m.	25 MINUTOS	1 Vuelta 1Km
13	Sub20 Femenino	9:30 a. m.	10:00 a. m.	11:10 a. m.	55 MINUTOS	7 Vueltas 7.00Km
14	Recreativo Femenino	9:30 a. m.	10:00 a. m.	11:10 a. m.	45 MINUTOS	4 Vueltas 4,00Km
15	Master Femenino	9:30 a. m.	10:00 a. m.	11:10 a. m.	60 MINUTOS	10 Vueltas 10,00Km
16	Sub20 Masculino	10:30 a. m.	11:30 a. m.	12:30 p. m.	45 MINUTOS	9 Vueltas 9,00Km
17	Recreativo Masculino	10:30 a. m.	11:30 p. m.	12:10 p. m.	20 MINUTOS	4 Vueltas 4.00Km
18	Máster Masculino	10:30 a.m.	11:30 p. m.	12:35 p. m.	60 MINUTOS	10 Vueltas 10,00Km
19	Elite Femenino	11:30 a. m.	12:35 p. m.	1:45 p. m.	70 MINUTOS	12 Vueltas 12,00Km
20	Elite Masculino	11:30 a. m.	12:35 p. m.	1:45 p. m.	70 MINUTOS	12 Vueltas 12,00Km

ARTÍCULO OCTAVO: JUZGAMIENTO. El juzgamiento se realizará mediante cronometraje electrónico y la entrega del número con chip, por el **COLEGIO DE JUECES DE LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la categorías y reglamentación técnica establecida por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO** y la **WORLD**

ATHLETICS, así mismo, el evento contará con el Aval de la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**, el cual se encuentra en gestión.

ARTÍCULO NOVENO: PREMIACIÓN E INCENTIVOS. Insdeportes Cajicá, dispone y ordena el pago de la premiación e incentivos por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 37.460.000) M/CTE.**, suma que se cancelará mediante el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000518** expedido el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por el área financiera de la entidad, con el fin de garantizar el pago.

Para lo cual autoriza el pago de la premiación e incentivos a los deportistas de acuerdo con los valores establecidos en cada una de las categorías y relacionadas en la **TABLA N°4. PREMIACIÓN, previo a los descuentos de ley que haya lugar.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la premiación se realizará mediante transferencia electrónica a los quince (15) días hábiles después de terminada la competencia. Mediante el anexo que entregue el proceso de Deporte Asociado y Competitivo y de conformidad con los resultados oficiales que harán parte de la presente resolución, con destino a la cuenta bancaria del deportista mayor de edad, del representante legal, o acudiente del deportista menor de edad o persona a quien autoricen el pago de la premiación, a través de la plataforma de inscripción, proceso en el cual se deben acreditar los datos correspondientes, junto con la certificación bancaria del titular de la cuenta.

Excepcionalmente, previa verificación de titularidad se aceptarán certificados de cuentas bancarias de los deportistas mayores de dieciséis (16) años de edad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Verificación de documentación para el pago de premiación, en caso de aportar un certificado de cuenta bancaria diferente al deportista, representante legal o acudiente del deportista menor de edad., deberá ir acompañado de autorización expresa y fotocopia del documento de identidad del titular de cuenta bancaria.

Para la verificación documental para el pago de premiación, Insdeportes contará con el término de siete (07) días siguientes a la realización del evento.

PARÁGRAFO TERCERO: Se premiará con un incentivo económico y se entregará medalla de Oro, Plata y Bronce a los tres (3) primeros puestos y medalla de participación del 4to. al 5to. puesto en todas las categorías, excepto la Categoría de Mayores Femenino y Masculino que se premiará hasta el décimo lugar, de las categorías relacionadas en la **TABLA N° 4. INCENTIVOS O PREMIACIÓN**, por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS. (\$ 35.460. 000.00) M/CTE.**

TABLA N° 4 INCENTIVOS O PREMIACIÓN

RELACIÓN CATEGORÍAS Y PREMIACIÓN				
XXIII CARRERA ATLÉTICA CIUDAD DE CAJICÁ "GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ" 2024				
CATEGORIAS	PUESTO	EFFECTIVO	VALOR	PREMIO
	1		\$ 2.000.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 1.500.000	MEDALLA PLATA

MAYORES MASCULINO 20-39 AÑOS	3	EFFECTIVO	\$ 1.300.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 1.200.000	MEDALLA
	5		\$ 1.000.000	MEDALLA
	6		\$ 900.000	MEDALLA
	7		\$ 700.000	MEDALLA
	8		\$ 600.000	MEDALLA
	9		\$ 400.000	MEDALLA
	10		\$ 200.000	MEDALLA
MAYORES FEMENINO 20-39 AÑOS	1	EFFECTIVO	\$ 2.000.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 1.500.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 1.300.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 1.200.000	MEDALLA
	5		\$ 1.000.000	MEDALLA
	6		\$ 900.000	MEDALLA
	7		\$ 700.000	MEDALLA
	8		\$ 600.000	MEDALLA
	9		\$ 400.000	MEDALLA
	10		\$ 200.000	MEDALLA
MASTER A MASCULINO 40 AÑOS MAS	1	EFFECTIVO	\$ 1.000.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 800.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 500.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 400.000	MEDALLA
	5		\$ 200.000	MEDALLA
MASTER A FEMENINO 40 AÑOS MÁS	1	EFFECTIVO	\$ 1.000.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 800.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 500.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 400.000	MEDALLA
	5		\$ 200.000	MEDALLA
RECREATIVO MASCULINO (SOLO CAJIQUEÑOS)	1	EFFECTIVO	\$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
RECREATIVO FEMENINO (SOLO CAJIQUEÑOS)	1	EFFECTIVO	\$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 20 MASCULINO 18-19 AÑOS	1	EFFECTIVO	\$ 500.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 350.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 250.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 20	1	EFFECTIVO	\$ 500.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 350.000	MEDALLA PLATA



FEMENINO 18-19 AÑOS	3		\$ 250.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 18 MASCULINO 16-17 AÑOS	1	EFECTIVO	\$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 18 FEMENINO 16-17 AÑOS	1	EFECTIVO	\$ 400.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 300.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 200.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD MASCULINO	1	EFECTIVO	\$ 300.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 200.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 170.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD FEMENINO	1	EFECTIVO	\$ 300.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 200.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 170.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (SILLAS DE RUEDAS)	1	EFECTIVO	\$ 300.000	MEDALLA ORO
	2		\$ 200.000	MEDALLA PLATA
	3		\$ 170.000	MEDALLA BRONCE
	4		\$ 150.000	MEDALLA
	5		\$ 100.000	MEDALLA
TOTALIDAD PREMIACIÓN			\$ 35.460.000	85 MEDALLAS

PARÁGRAFO TERCERO: Se premiará con un incentivo económico a los tres (3) primeros puestos de la casa o establecimiento de comercio que tenga la mejor decoración de sus fachadas y calles que se encuentren dentro del recorrido de la competencia y que sea alusivo a la época navideña.

PARÁGRAFO CUARTO: Se premiará con un (1) incentivo económico y una (1) placa conmemorativa al atleta homenajeado por **Insdeportes Cajicá**, y un incentivo económico a la casa mejor decorada, en el desarrollo del evento, por un valor total de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.) M/CTE.**, establecidos en la **TABLA N° 5. INCENTIVOS O PREMIACIÓN.**

TABLA N° 5

CATEGORIAS	PUESTO	VALOR	PREMIO
DECORACION AREGLO DE FACHADAS NAVIDEÑAS	PRIMER LUGAR	E F E C T I V O	\$ 500.000
	SEGUNDO LUGAR		\$ 300.000
	TERCER LUGAR		\$ 200.000
HOMENAJE A DEPORTISTA	PRIMER PUESTO		\$ 1.000.000
SUB TOTAL PREMIACION			\$ 2.000.000

PARÁGRAFO QUINTO: Se premiará con un (1) Bono redimible y se entregará medalla de oro plata y bronce a los tres (3) primeros puestos y medalla de participación del 4to. al 5to. lugar de las categorías establecidos en la **TABLA N° 6. PREMIACIÓN BONOS REDIMIBLES**, por valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 5.610.000.) M/CTE.**

TABLA N° 6 PREMIACIÓN BONOS REDIMIBLES

CATEGORIAS	EDADES		VALOR		PREMIO
PADRES E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS (CAJIQUEÑOS)	2011 EN ADELANTE	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 250.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 200.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 170.000	MEDALLA DE BRONCE
		4		\$ 150.000	MEDALLA
		5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 16 MASCULINO 14- 15 AÑOS	2009-2008	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 350.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 250.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 200.000	MEDALLA DE
		4		\$ 150.000	MEDALLA
		5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 16 FEMENINO 14-15 AÑOS	2009-2008	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 350.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 250.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 200.000	MEDALLA DE BRONCE
		4		\$ 150.000	MEDALLA
		5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 14 MASCULINO13 AÑOS Y MENOS	2010 EN ADELANTE	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 250.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 200.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 170.000	MEDALLA DE BRONCE
		4		\$ 150.000	MEDALLA
		5		\$ 100.000	MEDALLA
SUB 14 FEMENINO 13 AÑOS Y MENOS	2010 EN ADELANTE	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 250.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 200.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 170.000	MEDALLA DE BRONCE
		4		\$ 150.000	MEDALLA
		5		\$ 100.000	MEDALLA
CANICROSS RECREATIVA RECREATIVO MASCULINO	ÚNICA	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 200.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 150.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 100.000	MEDALLA DE BRONCE
		4			MEDALLA
		5			MEDALLA
CANICROSS RECREATIVA RECREATIVO FEMENINO	ÚNICA	1	BONOS ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 200.000	MEDALLA DE ORO
		2		\$ 150.000	MEDALLA DE PLATA
		3		\$ 100.000	MEDALLA DE BRONCE
		4			MEDALLA
		5			MEDALLA
SUB TOTAL PREMIACION CON BONOS				\$ 5.610,00	35 MEDALLAS

PARÁGRAFO SEXTO: Se podrá efectuar liberación de recursos posterior al desarrollo del evento, en los casos que no se haya entregado la premiación correspondiente y se declare de desierta la categoría, y de acuerdo con el anexo expedido para el respectivo pago.

ARTÍCULO DÉCIMO. REGLAMENTACIÓN Y SANCIONES: El evento se regirá por la reglamentación establecida por la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA** y aplicada por el Colegio de Jueces del mismo organismo deportivo, y la reglamentación de **LA WORLD ATHLETICS Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. Durante el proceso de registro se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza la participación, por lo cual el participante o representante legal del deportista menor de edad, deberá aceptar los mismos, entre los cuales se define lo siguiente:

- **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Atletismo, a la Liga de Atletismo de Cundinamarca y al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al igual que a los patrocinadores de la competencia; por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Esta exoneración se formaliza mediante el formato establecido por la entidad, el cual debe ser diligenciado, firmado y posteriormente adjuntado en el proceso de registro de la inscripción.
- **AUTORIZACIÓN DE USOS DE IMAGEN.** Para que se haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenido que se lleguen a tomar durante el desarrollo de la actividad institucional por personal autorizado de **INSDEPORTES CAJICÁ**, para incluirlos sobre fotografías, producciones audiovisuales y sus contenidos; así como de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen y contenidos. Las imágenes y contenido, podrán ser utilizados con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de **INSDEPORTES CAJICÁ**, así como los derechos patrimoniales de autor, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen para incluirlos sobre fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales (Videos), portafolios de programas, diseño, elaboración y entrega de los respectivos carnets de identificación, y en general todos aquellos que permitan ejecutar el proceso de exteriorización, comunicación y promoción del portafolio de **INSDEPORTES CAJICÁ**.
- **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** **INSDEPORTES CAJICÁ**, en su calidad de responsable del tratamiento velará por el uso adecuado de los datos personales de los menores de conformidad con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, no se hace responsable por hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaren a involucrar a terceros en el desarrollo del evento deportivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE AFILIACIÓN A EPS. El participante, representante legal o acudiente del deportista menor de edad, declara en la inscripción tener su EPS activa para el día de la competencia, en caso de no estar vigente la afiliación, el participante o representante legal del deportista menor de edad asumirá toda la responsabilidad de las acciones derivadas de su no afiliación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SEGURIDAD DEL EVENTO. La organización del evento prestará los primeros auxilios a los deportistas en caso de presentarse situaciones de emergencia y tendrá el apoyo de la policía, las secretarías del despacho y las entidades de socorro del municipio, como el Cuerpo Oficial de Bomberos, Gestión del Riesgo y demás entidades que presten los servicios de seguridad durante el evento, entre otras; de igual manera, se adopta el Plan de Emergencia y Contingencia para el mentado evento.

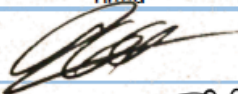
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN. En caso de no lograr participar en el evento una vez efectuado el pago de inscripción y previo al inicio de la competencia, se podrá solicitar la devolución de la inscripción presentando por escrito al correo de ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, informando el motivo de la no participación y anexando al correo la certificación bancaria donde se podrá transferir el dinero y el soporte de pago o transferencia de la inscripción, con el cual se elevará el acto administrativo para el respectivo proceso de devolución. La solicitud de devolución también podrá ser presentada máximo tres (3) días hábiles posteriores y una vez finalizado el evento, pasado este tiempo no habrá lugar a la devolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2024).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Gestión Jurídica Proyectó	
Wilver Arley Orjuela Sierra Proceso Deporte Asociado y Competitivo Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.